

Heads Up

En este número:

- Alcance
- Criterios de reconocimiento
- Presentación
- Revelaciones
- Fecha efectiva y transición
- Apéndice A – Ejemplos de disposiciones en las cuales se satisfacen los criterios para operación descontinuada
- Apéndice B – Revelaciones requeridas para una operación descontinuada
- Apéndice C – Revelaciones requeridas para la disposición de un activo y de un componente de la entidad

La orientación revisada cambiará cómo las entidades identifican y revelan la información acerca de las transacciones de disposición según los US GAAP.

Un acuerdo importante

FASB emite ASU para enmendar la presentación de reportes sobre las operaciones descontinuadas

Por Rob Morris y Abhinetri Velanand, Deloitte & Touche LLP

Introducción

En abril 10, 2014, FASB emitió la ASU 2014-08,¹ que enmienda la definición de operación descontinuada contenida en la ASC 205-20 y que requiere que las entidades proporcionen revelaciones adicionales acerca de las transacciones de disposición que no satisfacen los criterios para las operaciones descontinuadas. La orientación revisada cambiará cómo las entidades identifican y revelan la información acerca de las transacciones de disposición según los US GAAP.

FASB emitió la ASU para proporcionar información más útil para la decisión de los usuarios y para elevar el umbral para que una transacción de disposición califique como operación descontinuada (dado que según la orientación existente demasiadas transacciones de disposición estuvieron calificando como operaciones descontinuadas. Según la orientación anterior contenida en la ASC 205-20-45-1, los resultados de las operaciones de un componente de la entidad eran clasificados como operación descontinuada si se satisfacían todas las condiciones siguientes:

- El componente “ha sido dispuesto o clasificado como tenido para la venta.”
- “Las operaciones y los flujos de efectivo del componente han sido (o serán) eliminados de las operaciones continuas de la entidad como resultado de la transacción de disposición.”
- “La entidad no tendrá ninguna participación continuada importante en las operaciones del componente luego de la transacción de disposición.”

La nueva orientación elimina el segundo y el tercer criterio anteriores y en lugar de ello requiere el tratamiento de operaciones descontinuadas para las disposiciones de un componente o grupo de componentes que represente un cambio estratégico que tenga o tendrá un impacto importante en las operaciones o en los resultados financieros de la entidad. La ASU también amplía el alcance de la ASC 205-20 a las disposiciones de las inversiones según el método del patrimonio y a los negocios adquiridos tenidos para la venta.

Además, la ASU (1) amplía los requerimientos de revelación para las transacciones que satisfacen la definición de una operación descontinuada y (2) requiere que las entidades revelen información acerca de los componentes individualmente importantes que sean dispuestos o tenidos para la venta y que no califiquen como operaciones descontinuadas.

La ASU también requiere que las entidades reclasifiquen los activos y pasivos de una operación descontinuada para todos los períodos comparativos presentados en el estado de posición financiera. Antes de esas enmiendas, la ASC 205-20 ni requirió ni prohibió tal presentación.

¹ FASB Accounting Standards Update No. 2014-08, *Reporting Discontinued Operations and Disclosures of Disposals of Components of an Entity*.

En relación con el estado de flujos de efectivo, la entidad tiene que revelar, en todos los períodos presentados, ya sea (1) los flujos de efectivo de operación e inversión o (2) depreciación y amortización, desembolsos de capital, y elementos importantes de operación e inversión que no constituyan efectivo relacionados con la operación descontinuada. Este requerimiento de presentación representa un cambio importante en relación con la orientación anterior.

La nueva orientación es probable que tenga un enorme impacto en las entidades que participen en transacciones rutinarias de disposición, tales como las industrias inmobiliarias o minoristas.

La ASU es efectiva prospectivamente para todas las disposiciones (excepto las disposiciones clasificadas como tenidas para la venta antes de la fecha de adopción) o los componentes inicialmente clasificados como tenidos para la venta en períodos que comiencen en o después de diciembre 15, 2014, con adopción temprana permitida.

Este *Heads Up* resume las determinaciones clave de la ASU 2014-08.

Alcance

Anteriormente, las inversiones en valores de patrimonio contabilizadas según el método del patrimonio estaban fuera del alcance de la ASC 205-20. La ASU elimina esa excepción del alcance. Además, la ASU observa que “un negocio o una actividad sin ánimo de lucro que, en la adquisición, satisface los criterios para ser clasificado como tenido para la venta se reporta en operaciones descontinuadas.” Además, la ASU eliminó las excepciones del alcance de las operaciones descontinuadas contenidas en la ASC 360-10-15-5 pero retuvo la excepción para las propiedades de petróleo y gas contabilizadas según el método del costo total.

Criterios de reconocimiento

Según la orientación revisada, la unidad de cuenta para la evaluación de las disposiciones (diferentes a un negocio adquirido o a una actividad sin ánimo de lucro) continúa siendo un componente de la entidad o un grupo de componentes de la entidad; la ASU retiene la definición existente de un componente de la entidad. Las categorías para la clasificación de la disposición se describen adelante.

Operación descontinuada

La ASU 2014-08 define una operación descontinuada como un componente o grupo de componentes de una entidad que (1) haya sido dispuesto por venta u otra forma diferente a por venta de acuerdo con la ASC 360-10-45-15, o sea clasificado como tenido para la venta, y (2) “represente un cambio estratégico que tenga (o tendrá) un efecto importante en las operaciones y en los resultados financieros de la entidad.” De acuerdo con la ASU, un cambio estratégico que tenga (o tendrá) un efecto importante en las operaciones y en los resultados de la entidad incluye la disposición de cualquiera de los siguientes:

- Un área geográfica importante.
- Una línea de negocios importante.
- Una inversión importante según el método del patrimonio.
- Otras partes importantes de la entidad.

Nota del editor: Dada la naturaleza ambigua de la nueva orientación, la entidad necesitará usar el juicio en la determinación de si ha ocurrido un cambio estratégico. Si la entidad dispone de un segmento reportable, un segmento de operación, una subsidiaria, u otro componente, la determinación de la importancia que la disposición tiene para la entidad y para los usuarios del estado financiero será crítica para si la disposición representa un cambio estratégico. Por ejemplo, cuando la entidad dispone de un segmento reportable, antes de considerar si la disposición tiene un efecto importante en las operaciones o en los resultados financieros de la entidad, la entidad muy probablemente concluirá que la disposición representa un cambio estratégico – esto se debe al nivel de discusión y revelación de los segmentos reportables en los estados financieros y en la cara principal de la Forma 10-K/10-Q (e.g., descripción del negocio, factores de riesgo, MD&A), dado que la entidad necesitará usar juicio importante al hacer tal determinación, la nueva orientación puede resultar en diversidad en la práctica.

La ASU no define los términos “importante,” “línea de negocios,” o “área geográfica.” Sin embargo, proporciona ejemplos que ilustran la evaluación de si una disposición califica como operación descontinuada. Esos ejemplos ilustran los umbrales cuantitativos de las diversas métricas (e.g., activos, ingresos ordinarios, ingresos netos – que varían desde el 15 al 20 por ciento de la fecha de disposición y del 30 al 40 por ciento en los períodos históricos – en los diversos escenarios en los cuales hubo un cambio estratégico en las operaciones de la entidad que tiene (o tendrá) un efecto importante en los resultados financieros de la entidad.

Vea el Apéndice A para más información acerca de esos ejemplos ilustrativos.

Las entidades necesitarán usar el juicio en la determinación de qué constituye “importante.”

Nota del editor: Las entidades necesitarán usar el juicio en la determinación de qué constituye “importante.” Algunos pueden interpretar la orientación ilustrativa contenida en la ASC 205-20-55-83 hasta 55-101 como que implica que alcanzar los umbrales cuantitativos en el rango del 15 al 20 por ciento señala que una disposición es importante. Sin embargo, observe que FASB de manera intencional evitó crear un umbral cuantitativo específico dado que los factores cualitativos también pueden afectar esta valoración.

Las entidades también pueden encontrar desafiantes definir los términos “línea de negocios” y “área geográfica.” Por ejemplo, algunas entidades pueden definir un área geográfica como un condado, estado, ciudad, o país, mientras que otras pueden basar esta definición en la manera como la administración determina sus regiones. Además, pueden haber diferencias en cómo las entidades definen una línea de negocios importante: algunas pueden darle más peso a las consideraciones cuantitativas, mientras que otras pueden resaltar factores cualitativos.

Participación continuada

Si bien FASB removió, de la definición de operación descontinuada, la noción de participación continuada, la ASU requiere que las entidades revelen la naturaleza de cualquier participación continuada importante, que incluye los flujos de efectivo provenientes de o para la operación descontinuada, en la extensión en que la operación descontinuada se incluya en los estados financieros que se presenten. Algunos ejemplos de participación continuada incluyen (1) cadena de suministro y acuerdos de distribución, (2) garantías financieras, (3) opciones para recomprar activos que fueron dispuestos, y (4) inversiones según el método del patrimonio.

Vea el [Apéndice B](#) para más información acerca de los requerimientos de revelación cuando la entidad retiene participación continuada importante.

Criterios iniciales para la clasificación como tenido-para-la-venta

La ASU 2014-08 adicionó a la ASC 205-20 los criterios de tenido-para-la-venta y las excepciones al requerimiento para completar la venta dentro de un año, siendo ambos similares a la orientación existente contenida en la ASC 360.

Nota del editor: Un grupo de activos que va a ser distribuido a sus propietarios en una derivación* es clasificado como tenido y usado hasta la fecha de distribución. De acuerdo con ello, las entidades que anuncien una derivación antes de adoptar la ASU 2014-08 y tengan una fecha de distribución posterior a la adopción, aplicarán a la distribución la orientación contenida en la ASU.

Componente individualmente importante

La ASU también requiere que las entidades proporcionen ciertas revelaciones acerca de las disposiciones que no satisfacen los criterios para la operación descontinuada pero que individualmente son considerados componentes importantes. Esos requerimientos de revelación se describen con mayor detalle en la sección *Revelaciones* y en el [Apéndice C](#) de este *Heads Up*.

Nota del editor: La ASU no define de manera clara cómo la entidad establecería si un componente, un negocio, o una actividad sin ánimo de lucro es individualmente importante. Por ejemplo, no está claro cómo los conceptos de materialidad establecidos se interconectan con la determinación que la entidad hace de si una disposición es importante, individualmente importante, o no importante. Tal y como ocurre con su valoración de cambio estratégico e “importante,” las entidades necesitarán usar juicio importante al hacer esta determinación.

Presentación

Balance general

La ASU requiere que las entidades presenten por separado los activos y pasivos de la operación descontinuada para todos los períodos comparativos, en la cara del balance general. Antes de esas enmiendas, la ASC 205-20 ni requirió ni prohibió tal presentación, lo cual resultó en diversidad en la práctica.

* En el original: ‘Spinoff’: en términos empresariales y de negocios, se refiere a una derivación, esto es, a un proyecto nacido como extensión de otro anterior (N del t.).

Diferentes requerimientos de presentación aplican a los grupos de disposición que satisfacen los criterios de tenido-para-la-venta pero que no satisfacen la definición de operación descontinuada. En esos casos, la entidad está requerida a presentar por separado los activos y pasivos en la cara del balance general en el período inicial en el cual el grupo para disposición sea clasificado como tenido-para-la-venta, y la entidad no reclasifica las cantidades previamente reportadas. Además, la ASU establece que para cada período en el cual los activos y pasivos se presenten por separado en el balance general, esas cantidades “no se pueden compensar y presentar como una sola cantidad.” Además, las entidades están requeridas a revelar las clases principales de activos y pasivos ya sea en la cara del balance general o en las notas a los estados financieros.

Estado de ingresos

La entidad presentará la ganancia o pérdida reconocida en la transacción de disposición que califique como operación descontinuada (o en la clasificación como tenido-para-la-venta) en ya sea (1) la cara del estado de ingresos, con los ingresos netos reportados como parte de las operaciones descontinuadas, o (2) en las notas a los estados financieros. En contraste, la ganancia o pérdida reconocida en una disposición que no califique como operación descontinuada (i.e., la venta de un componente importante o una disposición inmaterial) debe ser incluida en ingresos provenientes de operaciones descontinuadas.

La ASU requiere que las entidades presenten por separado los activos y pasivos de la operación descontinuada para todos los períodos comparativos, en la cara del balance general. Antes de esas enmiendas, la ASC 205-20 ni requirió ni prohibió tal presentación.

Además, la ASC 205-20-45-3C (añadida por la ASU) establece:

La ganancia o pérdida reconocida en la disposición (o la pérdida reconocida en la clasificación como tenido para la venta) de la operación descontinuada tiene que ser calculada de acuerdo con la orientación contenida en otros Subtopics. Por ejemplo, si una operación descontinuada está dentro del alcance del Topic 360 sobre propiedad, planta y equipo, la entidad tiene que seguir la orientación contenida en los párrafos 360-10-35-37 hasta 35-45 y 360-10-40-5 para calcular la ganancia o pérdida reconocida en la disposición (o la pérdida en la clasificación como tenido para la venta) de la operación descontinuada.

Además, la ASU requiere que las entidades presenten por separado en la sección de operaciones descontinuadas, del estado de ingresos, cualesquiera ajustes a las cantidades previamente reportadas en operaciones descontinuadas en un período anterior. La ASU señala que los ejemplos de las circunstancias en las cuales se pueden presentar los ajustes incluyen:

- “La resolución de las contingencias que surjan de conformidad con los términos de la transacción de disposición, tal como la solución de los ajustes del precio de compra y los problemas de indemnización con el comprador.”
- “La solución de contingencias que surjan de y estén relacionadas directamente con las operaciones de la operación descontinuada antes de su disposición, tales como obligaciones ambientales y de garantía del producto retenidas por el vendedor.”
- “La liquidación de obligaciones del plan de beneficios del empleado (pensión, beneficios posterior al empleo diferentes a pensiones, y otros beneficios posteriores al empleo), provisto que la liquidación esté relacionada directamente con la transacción de disposición, la liquidación está directamente relacionada con la transacción de disposición si hay una relación directa causa-efecto demostrada y la liquidación ocurre a más tardar un año después de la transacción de disposición, a menos que sea retrasada por eventos o circunstancias fuera del control de la entidad.”

Revelaciones

La ASU introduce varios requerimientos nuevos de revelación para tanto (1) las disposiciones que satisfagan los criterios para la operación descontinuada y (2) disposiciones individualmente importantes que no satisfagan esos criterios. Ciertas revelaciones están requeridas para todos los tipos de disposiciones que califiquen como operación descontinuada; sin embargo, los requerimientos de revelación para las disposiciones de una inversión según el método del patrimonio o de un negocio adquirido son mucho más limitados. Además, los requerimientos de revelación para las entidades privadas son más limitados que para las entidades públicas. La orientación para la implementación de la ASU contiene un diagrama de flujo que resume los requerimientos de revelación para las diversas actividades de disposición. Vea el [Apéndice B](#) para más información acerca de los requerimientos de revelación que aplican a la operación descontinuada y el [Apéndice C](#) para los requerimientos de revelación que aplican a todas las otras revelaciones.

Algunos de los requerimientos de revelación nuevos que son notables incluyen:

- Elementos de línea importantes que constituyen la utilidad o pérdida antes de impuestos para todos los períodos para los cuales los resultados de las operaciones de la operación descontinuada sean reportados en el estado de ingresos. Algunos ejemplos de elementos de línea importantes son (1) ingresos ordinarios, (2) costo de ventas, (3) depreciación y amortización, y (4) gastos por intereses.
- Para la mayoría de las operaciones descontinuadas, la entidad tiene que revelar lo siguiente ya sea en el estado de flujos de efectivo o en las notas a los estados financieros:
 - Flujos de efectivo de operación e inversión para los períodos para los cuales los resultados de las operaciones de la operación descontinuada se reporten en el estado de ingresos.
 - Depreciación y amortización, desembolsos de capital, y elementos importantes de operación e inversión, que no sean en efectivo, para los períodos para los cuales los resultados de las operaciones de la operación descontinuada se reporten en el estado de ingresos.

En el estado de flujos de efectivo, la entidad tiene que revelar ya sea (1) los flujos de efectivo de operación e inversión o (2) depreciación y amortización, desembolsos de capital, e elementos importantes de operación e inversión, que no sean en efectivo, relacionados con la operación descontinuada.

Nota del editor: Durante las deliberaciones de la orientación de la ASU, algunos miembros de la Junta observaron que la revelación de los flujos de efectivo de inversión y operación es más significativa que la revelación de depreciación y amortización, desembolsos de capital, y elementos importantes que no sean en efectivo. Sin embargo, las revelaciones de los flujos de efectivo podrían presentar un desafío importante para las entidades que hayan centralizado los procesos de administración del efectivo (dado que esas entidades típicamente no segregan sus facturas u órdenes de compra a nivel de unidad de negocios o de unidad de operación) y pueden ser difíciles de proporcionar de una manera oportuna y sin esfuerzo indebido. Por consiguiente, la Junta decidió proporcionar a las entidades la anterior opción de revelación.

- “Si la operación descontinuada incluye un interés no-controlante, la utilidad o pérdida antes de impuestos... atribuible a la matriz por los períodos en los cuales” los resultados de las operaciones de la operación descontinuada se reporten en el estado de ingresos.
- “Para el período inicial en el cual el grupo para disposición sea clasificado como tenido para la venta y para todos los períodos anteriores presentados en el estado de posición financiera, la conciliación de” (1) total de activos y total de pasivos de la operación descontinuada que sea clasificada como tenida para la venta en las notas a los estados financieros para (2) “total de activos y total de pasivos del grupo para disposición clasificado como tenido para la venta que sea presentado por separado en la cara del [balance general].”
- “Para los períodos en los cuales los resultados de las operaciones de la operación descontinuada sean reportados,” la conciliación de (1) la utilidad o pérdida antes de impuestos para las disposiciones y elementos de línea importantes que constituyan la utilidad o pérdida presentada en las notas a los estados financieros, para (2) la “utilidad o pérdida después de impuestos proveniente de las operaciones descontinuadas presentada en la cara del estado [de ingresos].”
- Las entidades que tengan participación continuada importante con la operación descontinuada después de la fecha de disposición tienen que proporcionar revelaciones adicionales en relación con la naturaleza de las actividades, incluyendo los flujos de efectivo provenientes de o para la operación descontinuada.
- Para la disposición de un componente individualmente importante que no satisfaga la definición de operación descontinuada, todas las entidades tienen que revelar la utilidad o pérdida antes de impuestos reportada en el estado de ingresos para el período en el cual el grupo para disposición sea vendido o clasificado como tenido para la venta. Además, las entidades públicas también tienen que revelar la utilidad o pérdida antes de impuestos para todos los períodos anteriores presentada en el estado de ingresos.

Esas revelaciones son requeridas para los períodos de presentación de reportes tanto intermedios como anuales.

Fecha efectiva y transición

Las entidades de negocio públicas, así como también las entidades sin ánimo de lucro que hayan emitido, o sean deudores de bonos conducto, valores que se negocian, registren, o coticen en una bolsa de valores o sobre el mostrador, aplicarán la nueva ASU prospectivamente a todas las disposiciones (o clasificaciones como tenidas para la venta) que ocurran en los períodos anuales (y en los períodos intermedios consiguientes) que comienzan en o después de diciembre 15, 2014. Para todas las otras entidades, la nueva ASU será efectiva prospectivamente para los períodos anuales que comienzan en o después de diciembre 15, 2014, y los períodos intermedios consiguientes. La adopción

La adopción temprana es permitida para cualquier período anual o intermedio para el cual los estados financieros de la entidad no hayan sido emitidos previamente o hechos disponibles para emisión.

temprana es permitida para cualquier período anual o intermedio para el cual los estados financieros de la entidad no hayan sido emitidos previamente o hechos disponibles para emisión. A las entidades se les prohíbe la aplicación de la nueva ASU a cualquier componente, inversión según el método del patrimonio, o negocio adquirido que sea clasificado como tenido para la venta antes de la fecha de adopción.

Nota del editor: Las entidades públicas y no-públicas que elijan adoptar temprano la ASU pueden adoptarla prospectivamente al comienzo de un período intermedio o anual en la extensión en que los estados financieros anuales o intermedios no hayan sido emitidos o hechos disponibles para emisión. Por ejemplo, si el período anual de la entidad comenzó en octubre 1, 2013, y la entidad ha emitido los estados financieros de su primer trimestre intermedio, la entidad puede elegir adoptar temprano el estándar en enero 1, 2014 (el comienzo de su segundo trimestre), en la extensión en que los estados financieros del segundo trimestre no hayan sido emitidos o hechos disponibles para emisión. Además, en ciertas situaciones, puede disponerse de un componente o puede satisfacer los criterios de tenidos para la venta luego de los últimos estados financieros anuales o intermedios emitidos pero fue revelado en los estados financieros o en otro lugar (i.e., en la Forma 8-K) como un evento subsiguiente. En esta situación, la entidad todavía puede adoptar temprano la ASU al comienzo de su siguiente período intermedio o anual para el cual los estados financieros no hayan sido emitidos previamente o hechos disponibles para emisión (en enero 1, 2014, en el ejemplo anterior) y puede aplicar la nueva orientación a todas las disposiciones que satisfagan los criterios luego de la fecha de adopción incluso si las disposiciones fueron previamente reportadas como un evento subsiguiente.

Dado que las entidades no-públicas estarán requeridas a aplicar la orientación en los períodos anuales que comienzan en o después de diciembre 15, 2014, y los períodos intermedios consiguientes (i.e., enero 1, 2016, para las entidades con año calendario), algunas entidades no-públicas que emitan estados financieros intermedios pueden encontrarse en la situación en la cual un componente de la entidad que sea clasificado como operación descontinuada según la ASC 205-20 en sus estados financieros intermedios según la orientación existente puede necesitar que sea reclasificada a operaciones continuadas en sus estados financieros anuales a partir de la adopción de la nueva orientación. Las entidades no-públicas podrían evitar esta situación eligiendo adoptar temprano esta ASU al comienzo de su año fiscal y reportar los períodos tanto intermedios como anuales según la nueva orientación.

Apéndice A – Ejemplos de disposiciones en las cuales se satisfacen los criterios para operación descontinuada

Los ejemplos que se presentan a continuación, los cuales son reproducidos de la ASC 205-20-55-84 hasta 55-92, ilustran las disposiciones de un componente de la entidad o grupos de componentes de la entidad que representan un cambio en la estrategia de negocios que tiene o tendrá un efecto importante en las operaciones y en los resultados financieros de la entidad.

Ejemplo 1: Fabricante de productos de consumo

Una entidad fabrica y vende productos de consumo que se agrupan en cinco líneas de producto principales. Cada línea de producto incluye varias marcas que comprenden operaciones y flujos de efectivo que se pueden distinguir de manera clara, operacionalmente y para propósitos de información financiera, del resto de la entidad. Por consiguiente, para esa entidad, cada línea de producto importante incluye un grupo de componentes de la entidad. [ASC 205-20-55-84]

La entidad ha experimentado crecimiento alto en su línea de productos de limpieza con descuento que tiene puntos de precio más bajos que su línea de productos de limpieza premium. Los ingresos ordinarios totales provenientes de la línea de productos de limpieza con descuento son el 15 por ciento de los ingresos ordinarios totales de la entidad; sin embargo, la línea de productos de limpieza con descuento requerirá importantes inversiones futuras para incrementar sus utilidades. Por consiguiente, la entidad decide cambiar su estrategia de vender productos de limpieza a múltiples puntos de precio y centrarse solamente en la venta de productos de limpieza en un punto de precio Premium. Como resultado, la entidad decide vender la línea de productos de limpieza con descuento. [ASC 205-20-55-85]

Dado que la entidad cambia su estrategia de ofrecer productos de limpieza con descuento para los consumidores y dado que la línea de productos de limpieza con descuento es una de las cinco líneas de producto principales que es una parte importante de las operaciones y de los resultados financieros de la entidad, la disposición representa un cambio estratégico que es reportado en operaciones descontinuadas. [ASC 205-20-55-86]

Ejemplo 2: Fabricante de bienes procesados y empacados

Una entidad fabrica y vende productos alimenticios que se agrupan en cinco áreas geográficas principales (Europa, Asia, África, Américas y Oceanía). Cada área geográfica principal incluye varias marcas que comprenden operaciones y flujos de efectivo que pueden ser distinguidos de manera clara, operacionalmente y para propósitos de información financiera, del resto de la entidad. Por lo tanto, para esa entidad, cada área geográfica principal incluye un grupo de componentes de la entidad. [ASC 205-20-55-87]

La entidad ha experimentado crecimiento lento en sus operaciones localizadas en las Américas, las cuales equivalen al 20 por ciento de los activos totales de la entidad. Por consiguiente, la entidad decide cambiar su estrategia de vender productos alimenticios en esa área geográfica y centrar sus recursos en la fabricación y mercadeo de productos alimenticios en sus otras cuatro áreas geográficas de crecimiento más alto. Como resultado, la entidad decide vender sus operaciones en las Américas. [ASC 205-20-55-88]

Dado que las operaciones de la entidad en las Américas es una de las cinco áreas geográficas principales que es una parte importante de las operaciones y de los resultados financieros de la entidad, la disposición representa un cambio estratégico que es reportado en operaciones descontinuadas. [ASC 205-20-55-89]

Ejemplo 3: Minorista general de mercancías

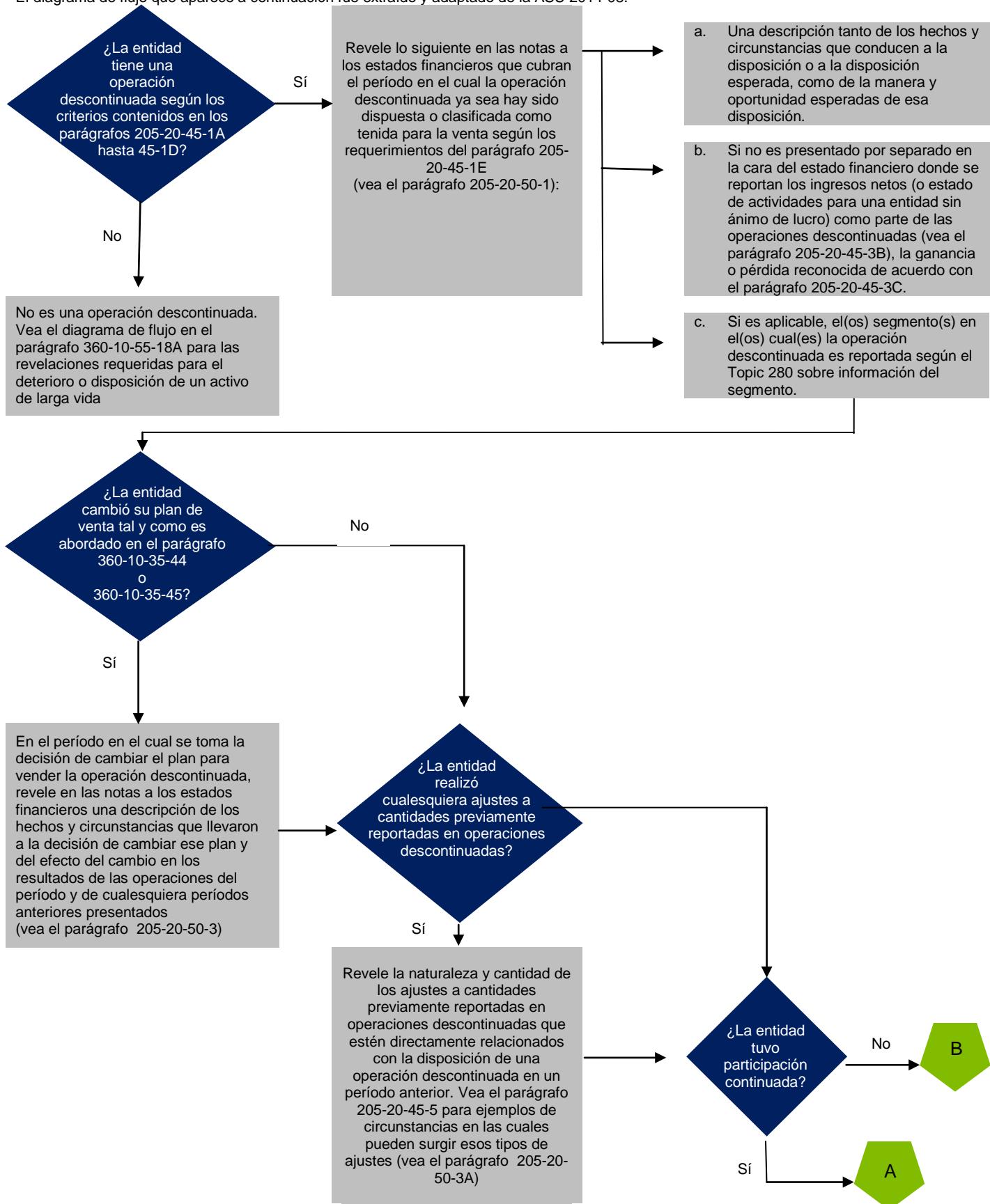
Una entidad que es un minorista general de mercancías opera 1,000 almacenes minoristas en 2 formatos diferentes – centros comerciales y supercentros grandes – en todos los Estados Unidos. La entidad divide sus almacenes en cinco regiones geográficas principales: noroeste, suroeste, cercano oeste, noreste y sureste. Para la entidad, cada tienda minorista comprende operaciones y flujos de efectivo que pueden ser distinguidos claramente, operacionalmente y para propósitos de información financiera, del resto de la entidad. Por consiguiente, para esa entidad, cada tienda minorista es un componente de la entidad. [ASC 205-20-55-90]

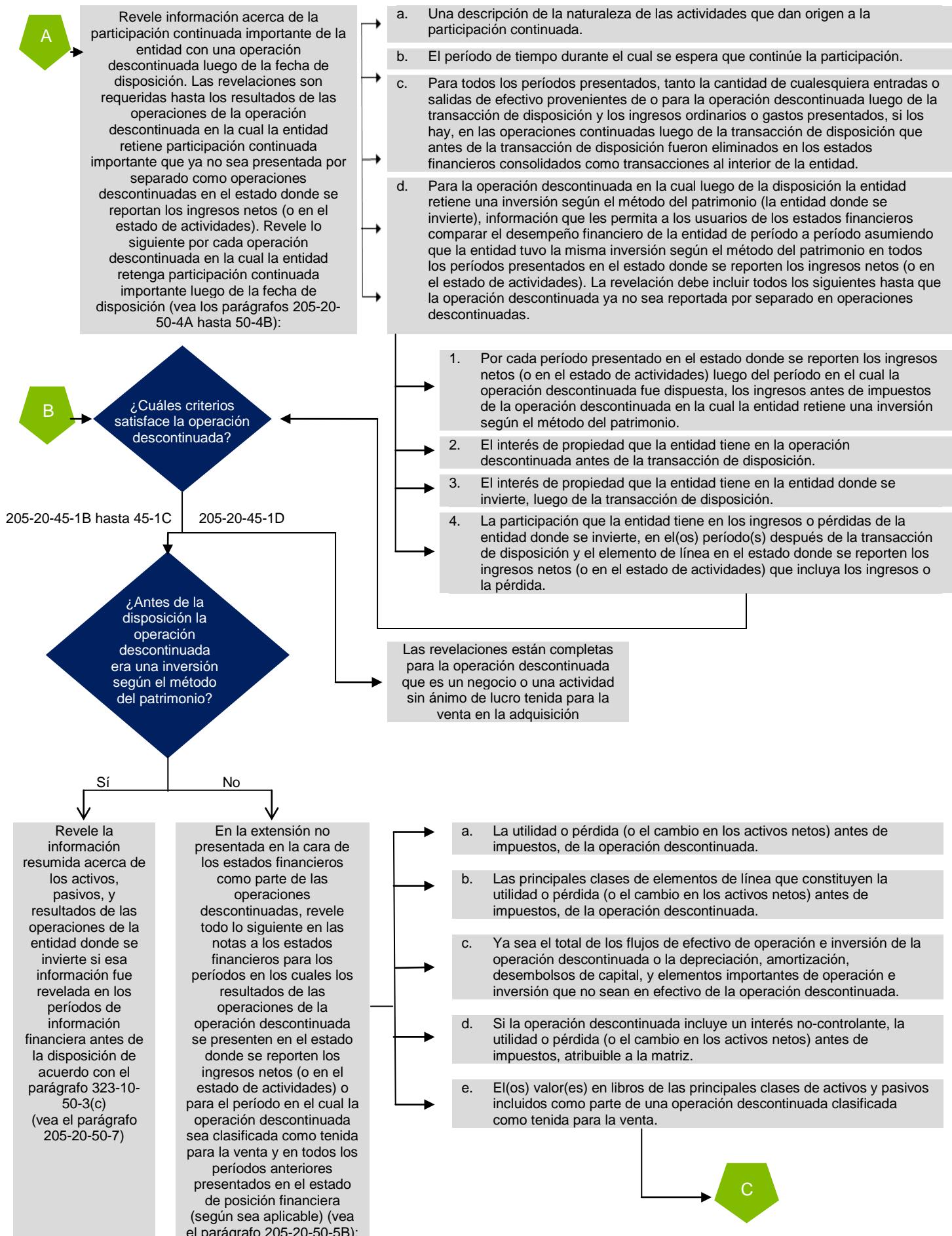
La entidad ha experimentado disminución en los ingresos netos de sus 200 almacenes localizados en centros comerciales a través de todas las 5 regiones geográficas principales. Históricamente, los ingresos netos provenientes de los 200 almacenes en los centros comerciales han estado en el rango del 30 al 40 por ciento del total de los ingresos netos de la entidad. El total de los ingresos netos de los 200 almacenes en los centros comerciales ha caído al 15 por ciento del total de los ingresos netos de la entidad a causa de la disminución en el tráfico de clientes en los centros comerciales. Por consiguiente, la entidad decide cambiar su estrategia de vender los productos en los centros comerciales y vender los 200 almacenes localizados en los centros comerciales. [ASC 205-20-55-91]

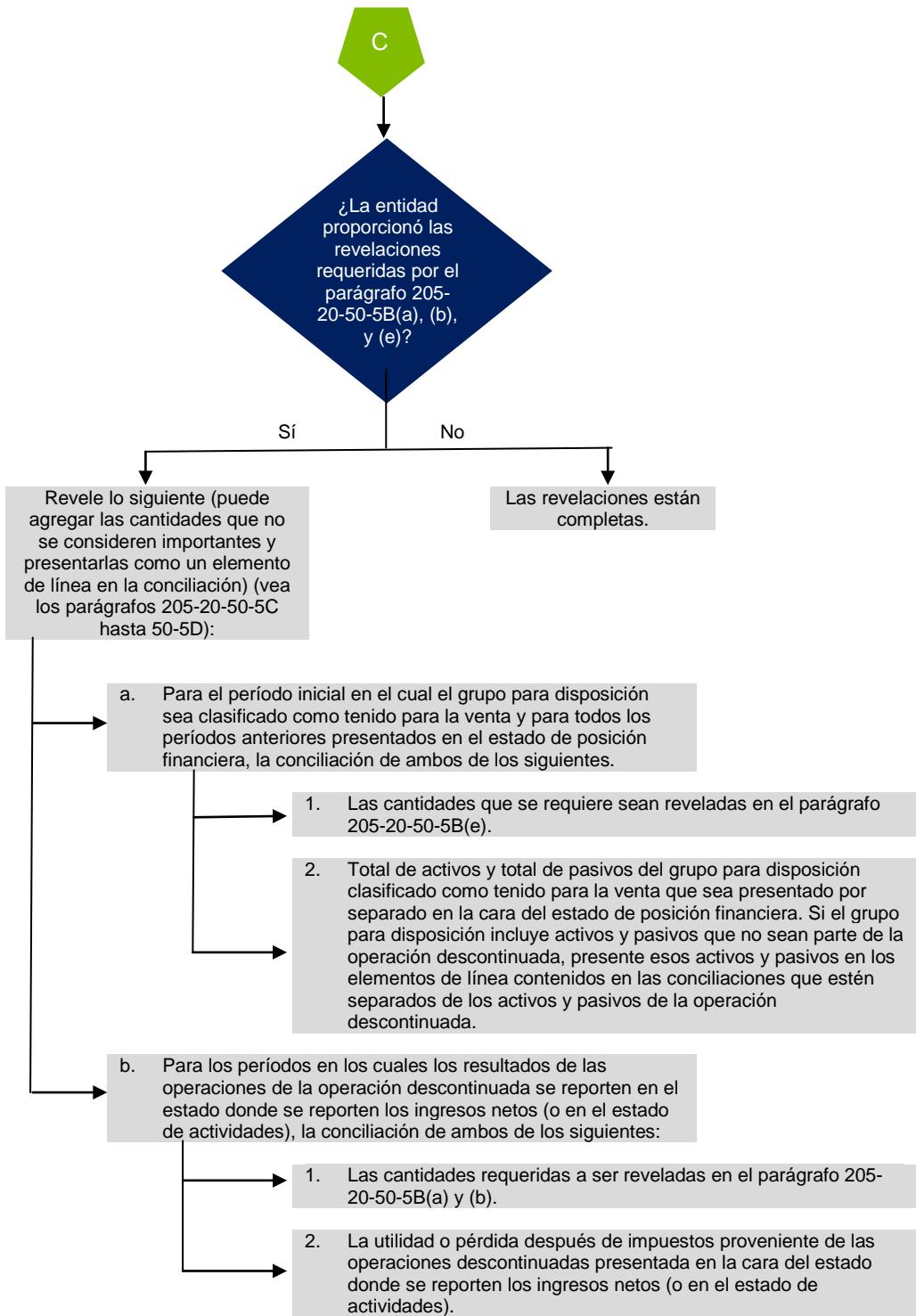
Dado que la entidad decide cambiar su estrategia de vender los productos en los centros comerciales y centrarse solamente en sus supercentros y dado que los 200 almacenes localizados en los centros comerciales son una parte importante de las operaciones y de los resultados financieros de la entidad, la disposición representa un cambio estratégico que se reporta en operaciones descontinuadas. [ASC 205-20-55-92]

Apéndice B – Revelaciones requeridas para una operación descontinuada

El diagrama de flujo que aparece a continuación fue extraído y adaptado de la ASU 2014-08.

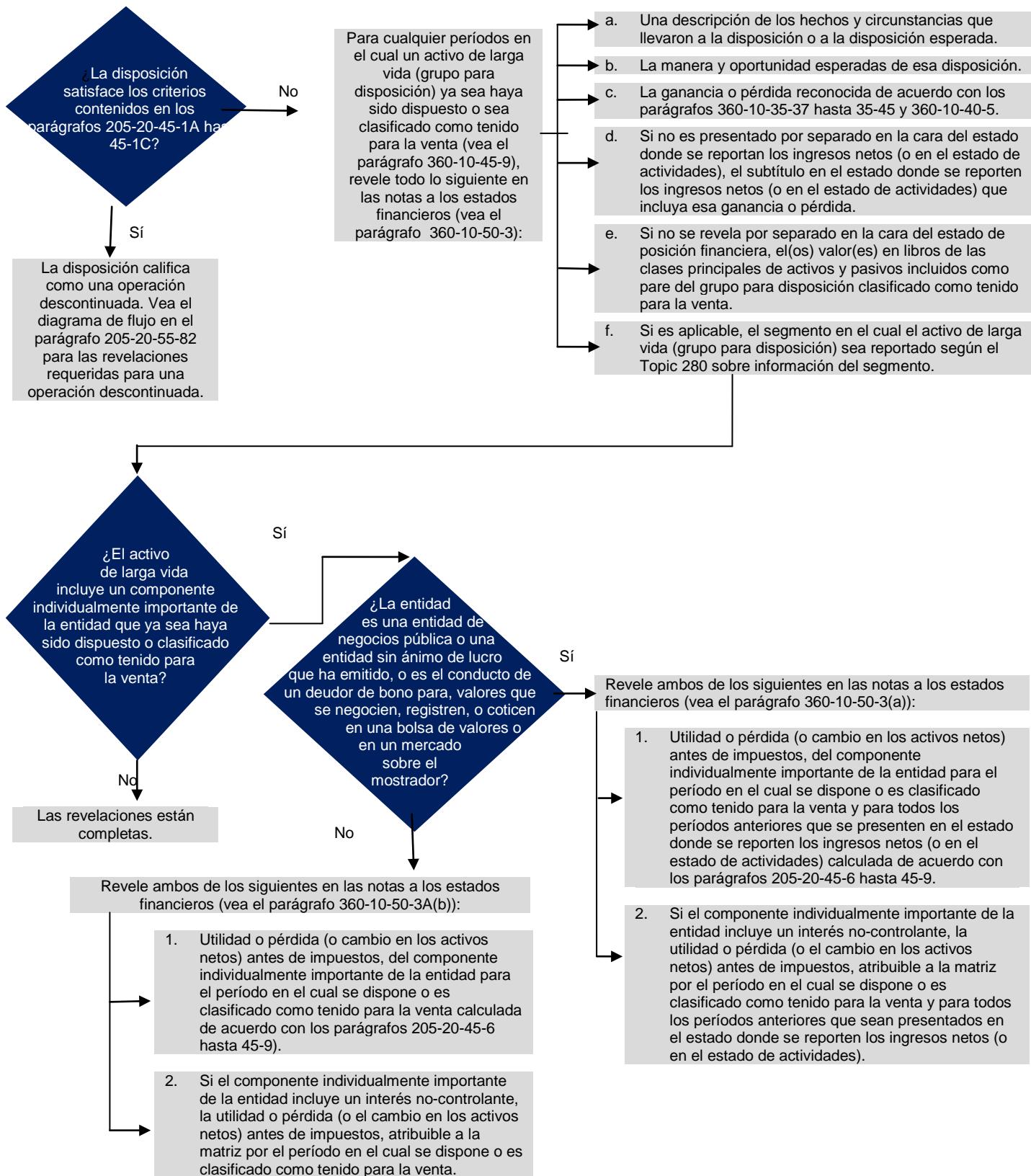






Apéndice C – Revelaciones requeridas para la disposición de un activo y de un componente de la entidad

El diagrama de flujo que aparece a continuación fue extraído y adaptado de la ASU 2014-08.



Suscripciones

Si usted desea recibir *Heads Up* y otras publicaciones de contabilidad emitidas por el Accounting Standards and Communications Group, de Deloitte, por favor [regístrate](#) en www.deloitte.com/us/subscriptions.

Dbriefs para ejecutivos financieros

Lo invitamos a que participe en *Dbriefs*, la serie de webcast de Deloitte que entrega las estrategias prácticas que usted necesita para mantenerse en la cima de los problemas que son importantes. Tenga acceso a ideas valiosas e información crítica de los webcast en las series "Ejecutivos Financieros" sobre los siguientes temas:

- Estrategia de negocios e impuestos
- Gobierno corporativo
- Orientando el valor de la empresa
- Información financiera
- Información financiera para impuestos
- Inteligencia frente al riesgo
- Sostenibilidad
- Tecnología
- Transacciones & eventos de negocio

Dbriefs también proporciona una manera conveniente y flexible para ganar créditos de CPE – directo en su escritorio. [Únase a *Dbriefs*](#) para recibir notificaciones sobre futuros webcast en www.deloitte.com/us/dbriefs.

Está disponible el registro para este próximo webcast de *Dbriefs*. Use el vínculo para registrarse:

- [Quarterly Accounting Roundup: An Update on Important Developments](#) (Junio 25, 2 p.m. (EST)).

Technical Library: The Deloitte Accounting Research Tool

[Biblioteca técnica: la herramienta de investigación contable de Deloitte]

Deloitte tiene disponible, sobre la base de suscripción, el acceso a su biblioteca en línea de literatura sobre contabilidad y revelación financiera. Denominada Technical Library: The Deloitte Accounting Research Tool, la biblioteca incluye material de FASB, EITF, AICPA, PCAOB, IASB y SEC, además de los manuales de contabilidad propios de la SEC y los manuales de la SEC y otra orientación interpretativa de la contabilidad y de la SEC.

Actualizada cada día de negocios, Technical Library tiene un diseño intuitivo y un sistema de navegación que, junto con sus poderosas características de búsqueda, le permiten a los usuarios localizar rápidamente información en cualquier momento, desde cualquier computador. Además, los suscriptores de Technical Library reciben *Technically Speaking*, la publicación semanal que resalta las adiciones recientes a la librería. Para más información, incluyendo detalles sobre la suscripción y una demostración en línea, visite www.deloitte.com/us/techlibrary.

Además, asegúrese de visitar [US GAAP Plus](#), nuestro nuevo sitio web gratis que destaca noticias de contabilidad, información, y publicaciones con un centro de atención puesto en los US GAAP. Contiene artículos sobre las actividades de FASB y actualizaciones a la *FASB Accounting Standards Codification™* así como también desarrollos de otros emisores del estándar y reguladores de los Estados Unidos, tales como PCAOB, AICPA, SEC, IASB y el IFRS Interpretations Committee. ¡Dele un vistazo hoy!

Esta es una traducción al español de la versión oficial en inglés de **Heads Up – April 22, 2014 – Volume 21, Issue 11 – A Major Deal. FASB Issues ASU to Amend Discontinued-Operations Reporting** – Traducción realizada por Samuel A. Mantilla, asesor de investigación contable de Deloitte & Touche Ltda., Colombia, con la revisión técnica de César Cheng, Socio Director General de Deloitte & Touche Ltda., Colombia.

Deloitte se refiere a una o más de las firmas miembros de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, una compañía privada del Reino Unido limitada por garantía, y su red de firmas miembros, cada una como una entidad única e independiente y legalmente separada. Una descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembros puede verse en el sitio web www.deloitte.com/about.

Deloitte presta servicios de auditoría, impuestos, consultoría y asesoramiento financiero a organizaciones públicas y privadas de diversas industrias. Con una red global de firmas miembros en más de 150 países, Deloitte brinda sus capacidades de clase mundial y su profunda experiencia local para ayudar a sus clientes a tener éxito donde sea que operen. Aproximadamente 200.000 profesionales de Deloitte se han comprometido a convertirse en estándar de excelencia.

© 2014 Deloitte Touche Tohmatsu Limited.